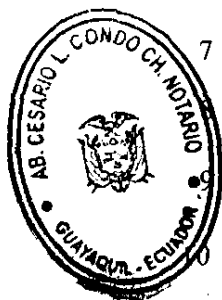




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 975-2012

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAL ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: US\$36,043.20.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días
del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don DANIEL JOSE RAMON PINO
PONS, quien declara ser argentino, viudo, ejecutivo, en su
calidad de GERENTE GENERAL EN SUBROGACION DEL
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
UNIDAL ECUADOR S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo,
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O F
N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno
cargo, sírvase incorporar una en la que conste la presente
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIDAL ECUADOR S.A., a

1 tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A
2 P R I M E R A: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de la
3 presente Escritura Pública el señor Daniel José Ramón Pino
4 Pons, por los derechos que representa de la compañía UNIDAL
5 ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General en
6 Subrogación del Presidente del Directorio y del Vicepresidente
7 del Directorio; calidad que acredita con el nombramiento cuya
8 copia se adjunta como documento habilitante, y debidamente
9 autorizado por la Junta General de Accionistas en sesión
10 celebrada el ocho de junio de dos mil doce.- El señor Daniel José
11 Ramón Pino Pons actúa en subrogación del Presidente de la
12 misma compañía, según lo establecido en el Artículo treinta y
13 ocho del estatuto de la misma, por estar este último ausente del
14 país.- C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a)

15 UNIDAL ECUADOR S.A., es una compañía constituida
16 conforme a las leyes ecuatorianas, como consta en la escritura
17 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
18 Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de mayo
19 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
20 Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de julio de mil
21 novecientos noventa y seis, cuyo objeto social es la fabricación,
22 comercialización, importación, exportación y distribución de
23 alimentos, dulces, golosinas, bocaditos, galletas, galletitas y
24 afines, a la importación, exportación, comercialización,
25 industrialización y fabricación de toda clase de juguetes y
26 juegos infantiles; a la comercialización, industrialización y
27 explotación de toda clase de productos alimenticios; comprar y
28 vender todo tipo de bienes inmuebles; realizar a través de



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

1 terceros servicios de transporte, fletes y de seguridad;
2 realizar servicios de limpieza; importar, exportar y vender
3 vehículos y toda clase de maquinarias y equipos en general.-
4 b) Por escritura pública del treinta y uno de diciembre de mil
5 novecientos noventa y nueve otorgada ante Notario quinto de
6 Guayaquil, inscrita el diez de agosto del año dos mil, la
7 compañía aumentó su capital suscrito y realizó otras
8 reformas a su estatuto social.- c) Por escritura pública del
9 dieciocho de octubre de dos mil dos otorgada ante Notario
10 quinto de Guayaquil, inscrita el treinta de octubre del año
11 dos mil dos, la compañía aumentó su capital social y realizó
12 las reformas a su estatuto social.- d) Mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario quinto del cantón Guayaquil,
14 abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintiuno de agosto de
15 dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
16 cantón el veinticuatro de diciembre del mismo año, la
17 compañía aumentó su capital suscrito, capital autorizado y
18 reformó su estatuto social.- e) Mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario quinto del cantón Guayaquil,
20 abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve de junio de
21 dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
22 cantón el veintiséis de julio del mismo año, la compañía
23 aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social.- f)
24 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario quinto
25 del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el
26 veinte de junio de dos mil cinco e inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón el dos de julio del mismo
28 año, la compañía aumentó su capital social y reformó su

1 estatuto social.- g) Mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario quinto del cantón Guayaquil, abogado
3 Cesario Condo Chiriboga, el dos de junio de dos mil seis
4 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
5 seis de septiembre del mismo año, la compañía aumentó
6 su capital suscrito y reformó su estatuto social.- h)

Mediante Junta General Ordinaria y Universal de
Accionistas celebrada el día ocho de junio del año dos
mil doce, la Junta General de la compañía UNIDAL
ECUADOR S.A. decidió, por unanimidad, aprobar que se
disponga que la cuenta de reserva de aportes para
futuras capitalizaciones pase a capitalizarse, y con ello
se proceda a aumentar el capital suscrito de la
compañía, la emisión de nuevas acciones, y
consecuentemente, reformar el artículo quinto del
estatuto social de la compañía.- C L Á U S U L A

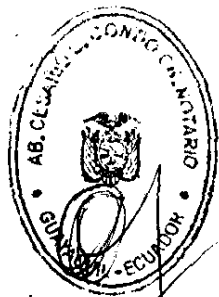
T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos en la cláusula que antecede, el señor
Daniel José Ramón Pino Pons, en su calidad de
Gerente General en Subrogación del Presidente del
Directorio y del Vicepresidente del Directorio de la
compañía UNIDAL ECUADOR S.A. y debidamente
autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de
Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de junio
de dos mil doce, declara lo siguiente: Uno.- Que se
aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma
de USD\$36,043.20 (treinta y seis mil cuarenta y tres
dólares de los Estados Unidos de América con veinte





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 centavos de dólar); es decir, hasta la suma de d
2 millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta
3 tres dólares de los Estados Unidos de América c
4 sesenta centavos de dólar (USD\$2'315,483.60). Do
5 Que se emiten novecientas un mil ochenta (901.08
6 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuat
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de Améri
8 cada una, como consecuencia de la capitalizació
9 Tres.- Que con el aumento aprobado se reforma
10 articulo quinto del estatuto social, con el siguien
11 texto: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía
12 divide en capital autorizado, capital suscrito y capit
13 pagado. La compañía UNIDAL ECUADOR S.A. tendrá
14 capital autorizado de cuatro millones quinientos n
15 dólares de los Estados Unidos de Améri
16 (USD\$4'500,000.00). La compañía podrá acept
17 suscripciones y emitir acciones hasta ese monto c
18 capital. El capital suscrito de la compañía es de d
19 millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta
20 tres dólares de los Estados Unidos de América c
21 sesenta centavos de dólar (USD\$2'315,483.60), dividi
22 en cincuenta y siete millones ochocientas ochenta y sic
23 mil noventa acciones (57'887.090), ordinarias
24 nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estad
25 Unidos de América, cada una.".- Cuatro.- Que
26 aumento que será pagado mediante la capitalización
27 la cuenta reserva de aportes para futuri
28 capitalizaciones, de conformidad con lo establecido en

Ley, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía. Cinco.- Declara bajo juramento, que la compañía no es contratista del sector público.-

C L Á U S U L A C U A R T A: GASTOS.- Todos los gastos que se originen en la celebración de esta

escritura pública, correrán por cuenta de los accionistas de la compañía, en proporción al número de acciones que poseen.- C L Á U S U L A Q U I N T A:

AUTORIZACIÓN.- El compareciente declara que por la presente autoriza expresamente a los señores abogados, MIGUEL MACIAS CARMIGNIANI e ISABEL MACIAS YEROVI, para que, en forma individual, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción del presente instrumento.- Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- (Firmado) Isabel Macías, ABOGADA ISABEL MACIAS YEROVI, Registro Número trece mil ochenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA. Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -

SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
UNIDAL ECUADOR S.A., en alta voz, de principio a fin
al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DANIEL JOSE PINO PONS, GERENTE GENERAL,
EN SUBROGACION DEL PRESIDENTE, Y DEL VICEPRESIDENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. UNIDAL RECTOR

ECUADOR S.A.- C.I. # 09-23953053.-

R.U.C. # 0991398767001.-

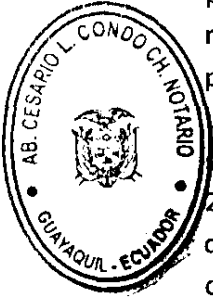
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
UNIDAL ECUADOR S. A., CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2012**

En Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de las Américas y Eugenio Almazán, Edificio Las Américas oficinas 101 y 104, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a la cual concurren las siguientes personas: a) La compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., debidamente representada mediante carta-poder otorgada a favor del señor Víctor Manuel Arce, propietaria de cincuenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno (56.975.181) acciones que representan dos millones doscientos setenta y nueve mil siete con veinticuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'279.007,24); y, b) El señor Fulvio Rafael Pagani, debidamente representado mediante carta-poder otorgada a favor del señor Víctor Manuel Arce, propietario de diez mil ochocientos veintinueve (10.829) acciones, que representan cuatrocientos treinta y tres con dieciséis centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD 433,16), en el capital de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.



 Concorre también a esta Junta General, el Sr. Daniel José Ramón Pino Pons, en su calidad de Gerente General de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., quien actúa por subrogación del Presidente de la misma compañía, según lo establecido en el Art. 38 del estatuto de la misma, por estar este último ausente del país.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (USD 2'279.440,40); y por estar todos de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el señor Víctor Manuel Arce, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario, el señor Daniel José Ramón Pino Pons

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar el informe del Comisario, Xavier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011;
- 2.- Conocer y aprobar el informe del Gerente General, señor Daniel José Ramón Pino Pons, por el ejercicio económico del año 2011;



3.- Conocer y aprobar el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía, por el ejercicio económico del 2011;

4.- Nombrar Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012;

5.- Conocer y aprobar la disposición de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones; y,

6.- Aumento de capital suscrito de la compañía, emisión de nuevas acciones, y consecuente reforma al estatuto.



Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta y dispone que se entre a discutir el primer punto del orden del día, es decir, conocer y aprobar el informe del Comisario, señor Xavier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011. El Presidente Ad-hoc de la junta manifiesta que, no obstante que dicho informe ha sido puesto a disposición de los accionistas, y conforme lo dispone la Ley de Compañías, es necesario dar lectura de dicho informe por lo que dispone que el Secretario lea el mismo.

Una vez realizada la lectura de dicho informe, el señor Víctor Manuel Arce, como representante de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., y de Fulvio Rafael Pagani, decide aprobar el informe del Comisario, señor Xavier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011.

Conocido y aprobado el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la junta dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y aprobar el informe del Gerente General, señor Daniel José Ramón Pino Pons, respecto al ejercicio económico del año 2011.

Acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la junta solicita al Secretario de la misma, que de lectura al indicado informe, el cual, previamente, ha sido puesto a disposición de las dos accionistas de la compañía. Una vez que el apoderado de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., y de Fulvio Rafael Pagani ha escuchado la lectura de dicho informe, decide, a nombre de sus representados, aprobar el mismo.

Toma la palabra nuevamente el Presidente Ad-Hoc de la junta y expresa que, una vez que se ha resuelto sobre el segundo punto del orden del día, es necesario, que se entre a conocer el tercer punto del orden del día, esto es conocer y aprobar: el Balance General,

A handwritten signature, possibly 'F.', written in dark ink.

el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía, por el ejercicio económico del 2011.

Acto seguido, se procede a entregar al representante de los accionistas, copia de dichos documentos, los cuales han estado a su disposición en forma previa, y procede a dar una explicación a la junta del contenido de dichos documentos. Una vez que el representante de las accionistas, señor Víctor Manuel Arce, ha escuchado atentamente lo expuesto por el Gerente General, y luego de analizar en forma previa y oportuna los documentos presentados, decide aprobar: (i) el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., cortados al 31 de diciembre de 2011; (ii) constituir Reserva Legal por el 10% de la utilidad neta, esto es, la cantidad de USD 66.036,56.- (sesenta y seis mil treinta y seis con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América); y, (iii) que el saldo de Utilidades Acumuladas de USD 746.057,44 (setecientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) pase a nuevo ejercicio.

Enseguida, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a conocer el cuarto punto del orden del día, esto es, nombrar al Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012. Toma la palabra el Secretario de la Junta y propone que se reelija al señor Xavier Parrales Solís como Comisario de la compañía por el ejercicio económico que se encuentra transcurriendo. Una vez que el señor Víctor Manuel Arce ha escuchado la propuesta del Secretario de la Junta, toma la palabra y manifiesta que, en virtud de que el desenvolvimiento señor Xavier Parrales Solís ha sido conveniente para los intereses de la compañía, esta Junta General aprueba nombrar al señor Xavier Parrales Solís como Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012.

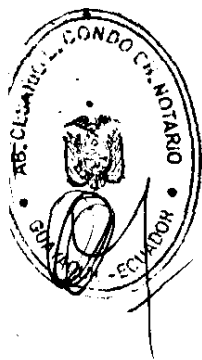
En este estado se entra a conocer el quinto punto del orden del día, esto es, conocer y aprobar la disposición de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien explica que con la implementación de las NIIFs, y lo que establece la NIC 32 en su párrafo 11, la cuenta de reserva para futuras capitalizaciones debe ser registrada como pasivo, si en un plazo no mayor a seis meses o máximo un año, no se realiza el aumento de capital; lo cual implica que en caso de que en futuros ejercicios económicos la compañía tenga pérdidas, este valor no serviría para compensarlas ni para eliminar el efecto de causal de disolución del 50% del capital menos el total de las reservas, ya que no estaría registrada como capital,



por lo que solicita a los accionistas que para que los aportes sean reconocidos como patrimonio, se capitalicen.

Una vez que el apoderado de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., y de Fulvio Rafael Pagani ha escuchado lo manifestado por el Gerente General de la compañía, decide, a nombre de sus representados, que esta Junta General apruebe se dispongan que la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones pase a capitalizarse, al 15 de junio de 2012.



A continuación, toma la palabra el Presidente de la junta, quien dispone que se pase a conocer el sexto y último punto del orden del día, que es el aumento del capital suscrito, emisión de nuevas acciones, y consecuente reforma de estatutos de la compañía. Continúa expresando que en virtud de la capitalización acordada en el punto anterior, debe aumentarse el capital de la compañía en la suma de USD 36.043,20 (treinta y seis mil cuarenta y tres con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Con la capitalización aprobada, el capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de dos millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'315.483,60).

Una vez escuchadas las palabras del Presidente de la Junta, el apoderado de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., y de Fulvio Rafael Pagani; es decir, esta Junta General, por unanimidad, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD 36.043,20 (treinta y seis mil cuarenta y tres con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América); es decir, hasta la suma de dos millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'315.483,60), aumento que será pagado mediante la capitalización de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse novecientas un mil ochenta (901.080) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General, en este punto, aprueba por unanimidad la emisión de todas y cada una de las acciones provenientes del presente aumento de capital, que se realiza mediante la cuenta aportes de accionistas para futuras capitalizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía, en virtud de lo cual la compañía emitirá novecientas un mil ochenta (901.080) nuevas acciones, que

A handwritten signature, possibly of the President of the Junta, consisting of a stylized 'Z' or 'S' shape with a horizontal line extending to the right.

se suscriben; previa renuncia del Sr. Fulvio Rafael Pagani, debidamente representado en esta Junta por su apoderado del Sr. Víctor Manuel Arce, al derecho de preferencia que le corresponde por ley, de acuerdo a lo establecido en el art. 181 de la Ley de Compañías, de la siguiente manera:



Las novecientas un mil ochenta (901.080) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) cada una, han sido suscritas en su totalidad por la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A, y pagadas mediante la capitalización de la cuenta aportes de accionistas para futuras capitalizaciones.

Con la suscripción acordada por esta Junta General, el capital suscrito de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	TOTAL DEL CAPITAL
INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.	57'876.261	2'315.050,44
<u>Fulvio Rafael Pagani</u>	<u>10.829</u>	<u>433,16</u>
TOTAL	57'887.090	2'315.483.60

La Junta General autoriza al señor Daniel José Ramón Pino Pons, Gerente General de la compañía, para que suscriba las nuevas acciones, y demás instrumentos contentivos de las resoluciones tomadas en la presente sesión, y autorice a los abogados de la compañía para realizar los respectivos trámites.

Toma la palabra nuevamente el Presidente de la Junta, quien informa al representante de los accionistas, que en virtud del aumento del capital suscrito de la compañía, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social de la misma, para lo cual sugiere el siguiente texto:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. La compañía UNIDAL ECUADOR S.A. tendrá un capital autorizado de cuatro millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'500.000,00). La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta ese monto del capital. El capital suscrito de la compañía es de dos millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres 60/100 dólares de los Estados Unidos de

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive script.

América (USD 2'315.483,60), dividido en cincuenta y siete millones ochocientas ochenta y siete mil noventa acciones (57'887.090), ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Una vez escuchada la explicación dada por el Presidente de la Junta, respecto a la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía, esta Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social vigente, en los términos expuestos por el Presidente de la Junta.

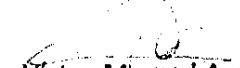
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta dispone que se haga un receso a fin de que el secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman, junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la junta. El Presidente da por terminada la sesión a las 12h40.



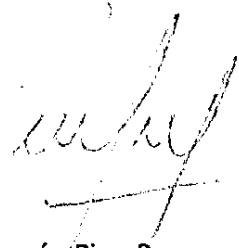
**p. INDUSTRIA DE ALIMENTOS
DOS EN UNO S.A.**

p. FULVIO PAGANI


Víctor Manuel Arce


Víctor Manuel Arce


Víctor Manuel Arce
Presidente Ad Hoc de la Junta


Daniel José Ramón Pino Pons
Gerente General - Secretario



CARTA-PODER

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 1 de junio de 2012

Señores

UNIDAL ECUADOR S.A.

Gayaquil.-

De las consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., accionista de UNIDAL ECUADOR S.A., confiero la presente carta-poder a favor del señor Víctor Manuel Arce, Cédula No. 09-2829666-4, para que en nombre y representación de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A. asista con voz y voto, en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. a celebrarse el día 8 de junio de 2012, y vote conforme las siguientes instrucciones:

1.- Apruebe el informe del Comisario, Xavier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011: Vote aprobar el informe del Comisario, señor Xavier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011.

2.- Apruebe el informe del Gerente General, señor Daniel José Ramón Pino Pons, por el ejercicio económico del año 2011: Vote aprobar el informe del Gerente General, señor Daniel José Ramón Pino Pons, respecto al ejercicio económico del año 2011.

3.- Apruebe el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía, por el ejercicio económico del 2011: Vote aprobar: (i) el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., cortados al 31 de diciembre de 2011; (ii) constituir Reserva Legal por el 10% de la utilidad neta, esto es, la cantidad de USD 66.036,56.-; y, (iii) que el saldo de Utilidades Acumuladas de USD 746.057,44 pase a nuevo ejercicio.

4.- Apruebe nombrar al Sr. Xavier Parrales Solís, como Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012: Vote aprobar nombrar al señor Xavier Parrales Solís como Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012.

5.- Apruebe la disposición de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones: Vote aprobar se dispongan que la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones pase a capitalizarse, al 15 de junio de 2012.

6.- Apruebe el aumento de capital suscrito de la compañía, emisión de nuevas acciones, y consecuente reforma al estatuto: Vote aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD 36.043,20; es decir, hasta la suma de USD 2'315.483,60, aumento que será pagado mediante la capitalización de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía. Vote emitirse y suscribir 901.080 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Atentamente,

p. INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.

Luis Alejandro Pagani
Presidente

CARTA-PODER

Ciudad de Córdoba, Argentina, 1 de junio de 2012

Señores

UNIDAL ECUADOR S.A.

Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de accionista de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., confiero la presente carta-poder a favor del señor Víctor Manuel Arce, Cédula No. 09-2829666-4, para que en mi nombre y representación, asista con voz y voto a la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a celebrarse el día 8 de junio de 2012, y vote conforme las siguientes instrucciones:

- 1.- Apruebe el informe del Comisario, Xavier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011:** Vote aprobar el informe del Comisario, señor Xávier Parrales Solís, por el ejercicio económico de 2011.
- 2.- Apruebe el informe del Gerente General, señor Daniel José Ramón Pino Pons, por el ejercicio económico del año 2011:** Vote aprobar el informe del Gerente General, señor Daniel José Ramón Pino Pons, respecto al ejercicio económico del año 2011.
- 3.- Apruebe el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía, por el ejercicio económico del 2011:** Vote aprobar: (i) el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., cortados al 31 de diciembre de 2011; (ii) constituir Reserva Legal por el 10% de la utilidad neta, esto es, la cantidad de USD 66.036,56.-; y, (iii) que el saldo de Utilidades Acumuladas de USD 746.057,44 pase a nuevo ejercicio.
- 4.- Apruebe nombrar al Sr. Xavier Parrales Solís, como Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012:** Vote aprobar nombrar al señor Xavier Parrales Solís como Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2012.
- 5.- Apruebe la disposición de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones:** Vote aprobar se dispongan que la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones pase a capitalizarse, al 15 de junio de 2012.
- 6.- Apruebe el aumento de capital suscrito de la compañía, emisión de nuevas acciones, y consecuente reforma al estatuto:** Vote aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD 36.043,20; es decir, hasta la suma de USD 2'315.483,60, aumento que será pagado mediante la capitalización de la cuenta reserva de aportes para futuras capitalizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley, y que aparece registrado en la contabilidad de la compañía. Vote renunciar al derecho de preferencia que le corresponde por ley, de acuerdo a lo establecido en el art. 181 de la Ley de Compañías.

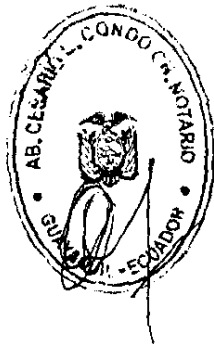
Atentamente,

Fulvio Rafael Pagani

DNI/16.371.713



Guayaquil, marzo 5, 2008



Señor
DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía. En el ejercicio a su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, en ausencia o impedimento del Presidente del Directorio y del Vicepresidente del Directorio.

UNIDAL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 21 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de julio del mismo año. Mediante escritura pública del 20 de junio del 2005, otorgada ante el notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 18 de julio del 2005, la compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesar Condo Chiriboga, el 2 de junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de agosto del 2006, la compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social.

Muy atentamente,

Ab. José De La Gasca L.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.** para el cual he sido designado.

Guayaquil, marzo 5, 2008

DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS
C.I. 0923953053

NUMERO DE REPERTORIO: 16.557
FECHA DE REPERTORIO: 07/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Abril del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **UNIDAL
ECUADOR S.A.**, a favor de **DANIEL JOSE RAMON PINO PONS**, a
foja **39.556**, Registro Mercantil número **7.078**.

ORDEN: 16557



5

REVISADO POR:



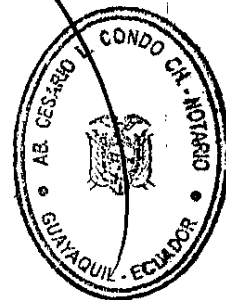
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

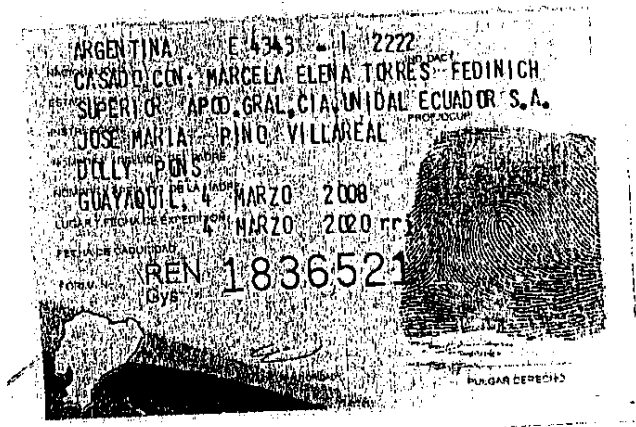
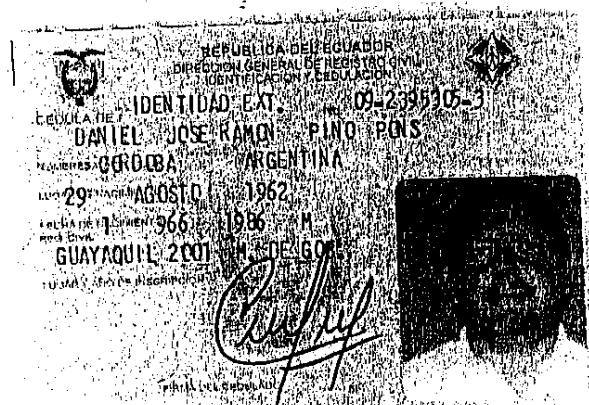


DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

10 JUL 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

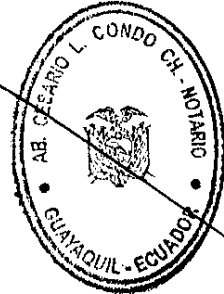




DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

10 JUL 2012

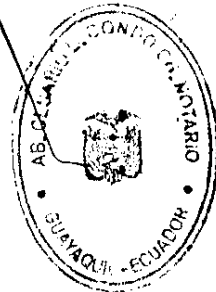
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diez de julio del dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to.

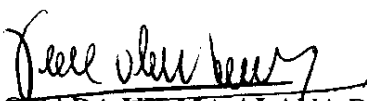
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004281, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintidós de Julio del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de Julio del año dos mil trece.-




Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0004281, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 22 de Julio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA UNIDAL ECUADOR S.A."** Celebrada el 21 de Mayo de 1996, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNIDAL ECUADOR S.A."** Celebrada el 10 de Julio del 2012, Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 05 de Agosto del Dos Mil Trece.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.923

FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2013

HORA DE REPERTORIO:10:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004281, dictada el 22 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., de fojas 115.653 a 115.677, Registro Mercantil número 16.117.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

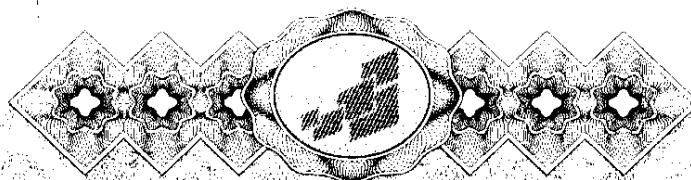
ORDEN: 35923



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de agosto de 2013

REVISADO POR:



Nº 0621945

IMP. IGM. 00